



Secretaría
NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN SENAC N° 15 /2021

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAZO LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN E INFORMES DE AVANCES DEL PLAN EJERCICIO FISCAL 2021”

Asunción, 27 de enero de 2021

VISTO: El Decreto N° 10.144/12 *“Por la cual se crea la Secretaría Nacional Anticorrupción dependiente de la Presidencia de la República”*

El Decreto N° 1843/19 *“Por el cual se modifican, amplían y derogan varios artículos del Decreto N° 10.144/12 Que crea la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), dependiente de la Presidencia de la República”*

El Decreto N° 4458 /2020 *“Por el cual se dispone la implementación del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021-2025) correspondiente al periodo fiscal comprendido entre los ejercicios 2021-2025”*

La Resolución SENAC N° 168/15 *“Por el cual se aprueba el documento técnico denominado “Roles, áreas de acción y procesos claves de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción”*

La Resolución SENAC N° 51/16 *“Por la cual se aprueba la Guía para la elaboración del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción”*

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto N° 10.144/2012 se manifiesta la voluntad de la Presidencia de la República del Paraguay impulsar Políticas Públicas que aborden los problemas de la corrupción, la falta de integridad y la opacidad en la gestión pública, a fin de avanzar hacia una administración pública más eficiente, íntegra, abierta y transparente al ciudadano.

Que, el Decreto N° 1.843/2019 Por el cual se modifican, amplían y derogan varios artículos del decreto N° 10.144/12 encomienda a la SENAC en su Artículo 4 inc. m) Elaborar anteproyectos de ley, proyectos de decretos, resoluciones y en general cualquier otro instrumento pertinente para implementar las políticas del Gobierno en materia de ética, integridad, eficiencia, transparencia y anticorrupción.

Que, el Decreto N° 4458 /2020 *“Por el cual se dispone la implementación del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021-2025) correspondiente al periodo fiscal comprendido entre los ejercicios 2021-2025”*, el cual contiene 6 ejes estratégicos que son: Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación Ciudadana, Desarrollo de Sistema y Cultura de la Integridad, Función Pública: Idoneidad y Mérito, Marco de Control de las Compras Públicas y en los Sistemas de Control Interno y Riesgo, Capacidad de Investigación y Sanción del Estado frente a los Actos de Corrupción y, por último, se propone un eje transversal consistente en la Comunicación, los cuales se encuentran estrechamente relacionado con los componentes que forman parte del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción.



[Firma]
Ej. Rene M. Fernandez B.
Ejecutivo



[Firma]
Ej. Rene M. Fernandez B.
Ejecutivo



Secretaría
NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

Que, la Resolución N° 51/2016 "Por la cual se aprueba la Guía para la elaboración del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción" tiene como objetivo establecer de forma concreta y medible las metas trazadas anualmente por las Unidades de Transparencia y Anticorrupción en los seis componentes, así como aquello en lo que se tendrá que trabajar para alcanzarlas, ayudará a valorar la importancia de cada estrategia propuesta en materia de transparencia, rendición de cuentas, integridad y ética pública, participación ciudadana, riesgo de corrupción, gestión de denuncias, así como a entender la coherencia e integración entre estos.

Que, la Resolución N° 168/2015 Por el cual se aprueba el documento técnico denominado "Roles, áreas de acción y procesos claves de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción" establece los principales procesos y áreas claves a ser trabajados dentro de las respectivas instituciones de la cual forman parte por la UTAS y que íntegramente trabajados en el Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción.

Que, la Secretaría Nacional Anticorrupción emite el presente acto administrativo en concordancia con las normativas que rigen la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

RESUELVE:

Art. 1° Disponer que los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayoría accionaria del Estado, los demás Organismos de dependientes del Poder Ejecutivo y aquellas instituciones adheridas por convenio, presenten sus Planes Anuales de Transparencia y Anticorrupción ejercicio fiscal 2021 a más tardar para el día 19 de febrero de 2021.-

Art. 2° Establecer que las instituciones deberán reportar los avances de cumplimiento del plan anual de transparencia y anticorrupción dos veces al año, la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) elaborará informes, conforme a los periodos de ejercicio fiscal que se detallan a continuación:

- Primer informe: ENERO a JUNIO
- Segundo Informe: JULIO a DICIEMBRE

Art. 3° Establecer que los informes deberán ser presentados, dentro de los veinte y dos días corridos siguientes culminado el periodo comprendido para cada informe, conforme al detalle expuesto en el Art. 2° de la presente resolución; en caso de coincidir dicho plazo con un día inhábil, se computará el siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Para el efecto, deberán canalizar la remisión por los correos electrónicos sgeneral@senac.gov.py o secretariageneral@senac.gov.py.

La nota de presentación del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción y los informes de avances, podrá ser suscrita por la máxima autoridad institucional o el encargado de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA).



Secretaría
**NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Art. 4º Encomendar a la Dirección General de Prevención y Transparencia de la SENAC, proveer las orientaciones necesarias a las Unidades de Transparencia y Anticorrupción a fin de facilitar la implementación efectiva de la presente resolución.

Art. 5º Cumplido, archivar.



Abg. Patricia Rahi Bogado
Secretaria General
Secretaría Nacional Anticorrupción



Abg. René Fernández Bobadilla
Ministro Secretario-Ejecutivo
Secretaría Nacional Anticorrupción